ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

"COMPRAVENTA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE AGROINDUSTRIAS PANELERAS EN EL MUNIICPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600014787 FIRMADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ."

DESCRIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD:

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
TRAPICHE NUMERO 1. VEREDA SAN VICTORINO.				
1. SUMINISTRO DE TRAPICHE				
Trapiche R12-AC capacidad de molienda 1.800 kg caña/hora, 12" pulgadas de molienda en la maza superior, sistema reductor de velocidad separado de la base de molienda, estas dos partes son unidas por acoples ecualizables. Reducción de velocidad: 23.3 vueltas en la polea del motor a 1 vuelta en la maza superior, Lubricación del cabezote con grasa mediante inyector, Transmisión auto-lubricada, Volante de 39". Los ejes son ajustados a las masas mediante presión hidráulica, para garantizar un ajuste indefinido.	UNIDAD	1	$44.000.000	$44.000.000
total proyecto				**$44.000.000**
TRAPICHE N°02- VEREDA CAMPO ALEGRE				
1. SUMINISTRO DE COMPONENTES DE HORNO PANELERO				
Suministro de un (1) FONDO Acero Inox Calibre 3/16 de 1.3x1.3x.8 falca calibre 16, suministro de un (1) FONDO en acero inoxidable calibre 3/16 de 1.5x1.5x 1.2 con falca calibre 16 referencia 430, suministro de un (1) FONDO en acero inoxidable calibre 3/16 de 1.5x1.5x 1.1 con falca calibre 16 referencia 430. Suministro de una (1) Caldera semi cilíndrica en acero inoxidable calibre 3/16 de 1.5x1.2x.4 con falca calibre 16 referencia 430, Suministro de 2 (dos) sistemas de Conducción de jugos en acero de 3"inoxidable con mangueras tipo radiador para líquidos en ebullición, 2 (dos) puertas de hornilla 0,30 x 0,30m, hierro fundido, cuatro (4) Parrillas a cuatro barras CIMPA de 120x15, 3 (tres) Ángulos para pasa fuego de 1½"*1½"*3/16, una (1) Paila Melotera en acero de 3/16"; en HR, un (1) pre limpiador tipo CIMPA en acero, 2 (dos) bateas en acero inoxidable de 1.8x.9x.25, un (1) Pozuelo en acero de 1.2x1.2x.4.	UNIDAD	1	$50.000.000	$50.000.000
total proyecto				**$ 50.000.000**
TRAPICHE NUMERO 3. VEREDA SABANALARGA.				
1. SUMINISTRO DE TRAPICHE, MOTOR Y ACCESORIOS				

Trapiche capacidad de molienda 1200 kg caña/hora. Las partes que componen el molino son fabricadas en hierro y bronce con aleaciones especiales de dureza y agarre en el caso de las mazas. Características del Trapiche: Capacidad proyectada de 1.200 kg-caña hora, maza superior de largo y diámetro 10" y 8-1/2", respectivamente, Reducción de velocidad 14.5 a 1; por cada 14.5 giros en el eje motriz el eje catalina hace 1 giro, Polea o volante de 39", Lubricación con aceite en los cojinetes de mazas y de transmisión, los piñones se lubrican en sus dientes con grasa, El soporte motriz se lubrica con grasa inyectada, Los ejes son ajustados a las mazas mediante presión hidráulica, para garantizar un ajuste indefinido.	UNIDAD	1	$33.000.000	$33.000.000
Motor eléctrico marca WEG de 15HP a 1800RPM		1	$4.818.429	$4.818.429
Arrancador estrella/triangulo marca WEG de 15HP a 220V		1	$2.613.835	$2.613.835
Banda sintética de 5" x 305 cm		1	$650.000	$650.000
Polea para motor en acero		1	$300.000	$300.000
TOTAL PROYECTO				**$41.382.264**
TRAPICHE NUMERO 4. VEREDA PALMIRA				
1. SUMINISTRO DE TRAPICHE				
Trapiche R12-AC capacidad de molienda 1.800 kg caña/hora, 12" pulgadas de molienda en la maza superior, sistema reductor de velocidad separado de la base de molienda, estas dos partes son unidas por acoples ecualizables. Reducción de velocidad: 23.3 vueltas en la polea del motor a 1 vuelta en la maza superior, Lubricación del cabezote con grasa mediante inyector, Transmisión auto-lubricada, Volante de 39". Los ejes son ajustados a las masas mediante presión hidráulica, para garantizar un ajuste indefinido.	UNIDAD	1	$44.000.000	$44.000.000
TOTAL PROYECTO				**$ 44.000.000**
TRAPICHE N°05 VEREDA EL BRASIL				
1. FERTILIZANTES				
Fertilizante quimico 15-15-15	Bulto x 50 kilos	60	$281.750	$16.905.000
Fertilizante quimico 11-3-14-7 con biopotent	Bulto x 50 kilos	60	$242.650	$14.559.000
TOTAL PROYECTO				**$31.464.000**
TRAPICHE N°06 VEREDA BELLAFATIMA				
1. ELEMENTOS HORNO				
Fondo de 1.05 en acero inoxidable calibre, calidad 304 en 1/4 con falca en acero calibre 16 de 1mx1mx30	UNIDAD	3	$6.440.000	$19.320.000
Caldero piro acanalado de 2.2x1.1 en acero calibre 1/8, calidad 304, falca e acero calibre 16	UNIDAD	1	$14.800.000	$14.800.000
TOTAL PROYECTO				**$34.120.000**
TRAPICHE NUMERO 7. VEREDA EL DOS				
1. ELEMENTOS PARA ELABRACION DE PANELA				
Fondo de 90 en acero inoxidable calibre, calidad 304 en 1/4 con falca en acero calibre 16	UNIDAD	3	$5.865.000	$17.595.000
Batea en acero inoxidable. Calibre 16 de 1,70x0,70 con base en angulo y rodachines.	UNIDAD	2	$2.020.313	$4.040.626

Mesa de moldeo en acero inoxidable calibre 1/8 de 2,50 de largo x 1,10 de ancho x 80 de altura	UNIDAD	2	$3.910.000	$7.820.000
total proyecto				**$29.455.626**
COSTO DIRECTOS				**$274.421.890**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$274.421.890**

El Decreto 1860 de 2021, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. expone:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos **fomentaran** en los pliegos de condiciones o **documento equivalente** que los **contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad** y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condiciona físico, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condiciona de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

CONCLUSION

No se fomentará en la invitación publica, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que de hacerlo no sería garantizado las condiciones de calidad.

JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE
Coordinador de la Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	**NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista**		05/05/2023
Revisó	JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE Coordinador de la Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad		05/05/2023
Aprobó	JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE Coordinador de la Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad.		05/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Original firmado